

Asamblea
de Madrid

Grupo Parlamentario
de Ciudadanos

SECCIÓN DE REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN			
Ref.º Expe.	N.º Expe.	Año	N.º Reg.Entra.
M	2 (X)	15	3243

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA
PRESENTADO A LAS 11:40 HORAS
DEL DÍA 18 SET. 2015
REGISTRO GENERAL
ENTRADA PARLAMENTARIO
N.º 3243

A LA MESA DE LA ASAMBLEA

D. Alberto Reyero Zubiri, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN** subsiguiente a la interpelación I 4(X)/15 RGEP 2687 sobre Situación de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, para su debate ante el Pleno de la Asamblea.

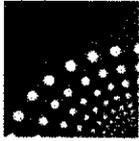
Madrid, 18 de septiembre de 2015

IGNACIO AGUADO CRESPO

Fdo. Portavoz

ALBERTO REYERO ZUBIRI

Fdo. Diputado



Asamblea
de Madrid

**Grupo Parlamentario
de Ciudadanos**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2007 nos enfrentamos a la mayor crisis económica de los últimos 70 años. Entre los efectos que esta crisis ha producido, se encuentra un incremento de la desigualdad y de la pobreza, un aumento de los niveles de desempleo y un cambio sustancial en los perfiles de pobreza hasta ahora conocidos.

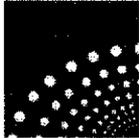
Los poderes públicos en España están obligados a dar respuesta a estos retos que nos plantea la sociedad, si queremos hacer realidad el artículo 1 de la Constitución española: Artículo 1.1: "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

El sistema de protección español consta de dos niveles: el estatal y el autonómico. El estatal consta de recursos diferentes, dependientes de la Seguridad Social y a disposición de aquellos que se encuentran desempleados y ya no reciben prestaciones por desempleo. Dentro del autonómico se encuentran los distintos sistemas de renta mínima dependientes de las Comunidades Autónomas, y que están dirigidos a aquellas personas que carecen de una renta suficiente para satisfacer sus necesidades básicas, independientemente de las contribuciones económicas previas

En el caso de la Comunidad de Madrid, contamos con la Renta mínima de inserción (RMI), que se creó en la Ley 15/2001 de 27 de diciembre, de renta mínima de inserción y que supuso un notable avance en la política social de nuestra Comunidad.

Esta ley reconoce a los ciudadanos madrileños un doble derecho social: el derecho a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, cuando no puedan obtenerlos del empleo o de regímenes de protección social; y el derecho a recibir apoyos personalizados para su inserción laboral y social. Asimismo establece la obligación de elaborar periódicamente Planes regionales de lucha contra la exclusión.

Después de catorce años de promulgación de la ley y de aproximadamente ocho de la mayor crisis económica de los últimos setenta años, la RMI muestra señales de agotamiento y no da una respuesta adecuada a los madrileños que se encuentran en situaciones de grave dificultad económica.



Asamblea
de Madrid

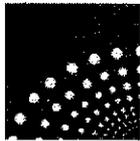
**Grupo Parlamentario
de Ciudadanos**

El documento titulado "Cómo hacer que la actual Renta Mínima en la Comunidad de Madrid tenga mucho más impacto real en la lucha contra la pobreza", elaborado en mayo de 2015 por el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid, el Foro de SERVICIOS SOCIALES de Madrid, el Observatorio de la Exclusión Social y los procesos de Inclusión en la Comunidad de Madrid y la Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza (EAPN Madrid), nos señala detalladamente las carencias actuales del sistema madrileño, a la vez que nos avanza propuestas para su mejora.

A nuestro juicio, estos son los mayores problemas que tiene en la actualidad la renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid:

- Las cuantías de la RMI, se encuentran entre las más bajas de todas las CCAA. Si sólo nos referimos a las cantidades máximas, en Madrid la cuantía es de 532,51 € (en el caso de una unidad de convivencia con 3 miembros), mientras que la media nacional es de 664,14 €. Una diferencia de nada menos que 120 euros. Estos datos se contienen en el último informe publicado de Rentas Mínimas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad referido a 2014.
- Los plazos de tramitación de los expedientes de la RMI son excesivamente largos y superan el plazo que establece la ley de 3 meses. A esto se añade una gran complejidad administrativa que dificulta en muchos casos que los expedientes se agilicen
- El acompañamiento y las medidas de inserción, que es el segundo derecho social que establece la ley, se encuentra en franco retroceso
- No existe ningún plan integrado (el último concluyó en 2006) que dé coherencia a las medidas a poner en marcha desde todos los ámbitos (Educación, Sanidad, Vivienda, Empleo, etc.) para dar respuesta a la pobreza

Creemos que ha llegado el momento de trabajar en la mejora de la renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid. Y por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente



Asamblea
de Madrid

**Grupo Parlamentario
de Ciudadanos**

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a revisar la renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid dentro del marco de la Ley 15/2001 de renta mínima de inserción, con la puesta en marcha de las siguientes medidas:

1. Incremento de las cuantías de la renta mínima de inserción hasta el tope máximo de la prestación que establece la Ley 15/2001 en su artículo 10.4 (salario mínimo interprofesional: 648,60 € en 2015), con efecto 1 de enero de 2016.
2. Reducción de los plazos, tanto de tramitación como de revisión de expedientes, hasta un máximo de 3 meses
3. Recuperación de la dotación presupuestaria propia para la financiación de los proyectos de integración de la renta mínima de inserción.
4. Eliminación del sistema de precios reducidos del comedor escolar para los alumnos de unidades de convivencia perceptoras de RMI, volviendo al sistema anterior de becas escolares, así como becas de libros y material escolar.
5. Supresión de las reducciones de la cuantía de RMI por compartir vivienda entre diferentes unidades de convivencia perceptoras, así como eliminación de la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar de la Ley de Dependencia como recurso computable para establecer la cuantía a percibir de RMI en el caso de atender a familiares dependientes en el hogar
6. Puesta en marcha inmediata del Plan de inclusión 2016-2019 que contemple medidas de carácter transversal (Vivienda, educación, Empleo, Transporte y Sanidad), junto a una memoria económica suficiente.
7. Proponer al Gobierno de la nación la elaboración de una Ley Nacional de Rentas Mínimas Garantizadas que de coherencia al actual agregado de Programas y Leyes Autonómicas de Rentas Mínimas, articule el sistema y le dote de presupuesto suficiente.